



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO
LEY N° 1.757, CORRESPONDIENTES AL MES DE
JULIO DE 2017.**

CIRCULAR N° 2 2 2 5

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 12 JUL 2017

Por este intermedio, se informa a las entidades aseguradoras del primer grupo que se señalan, las cantidades que corresponde cobrar a este Servicio en conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, que establece indemnizaciones y beneficios en favor de voluntarios de cuerpos de bomberos accidentados o enfermos en o con ocasión de actos de servicio, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que la Superintendencia debe cancelar por el mes de Julio de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES	\$	79.905.430
SUBSIDIOS DEL MES	\$	3.249.066
REEMBOLSOS POR PRESTACIONES	\$	38.128.863
SUBTOTAL	\$	121.283.359
AJUSTE REEMBOLSOS NO COBRADOS	\$	- 1.115.457
TOTAL	\$	120.167.902

Las entidades aseguradoras deberán pagar los aportes que se indican, mediante transferencia electrónica, a más tardar el último día hábil bancario anterior al día 20 del presente mes, en la forma dispuesta en el Oficio Circular N° 374 de 2006.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de alguna de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	10.740.049
AIG	17.661.005
ASSURANT	66.727
BCI	7.243.339
BNP PARIBAS CARDIF	587.619
CHILENA CONSOLIDADA	3.761.078

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CHUBB	7.674`
CONSORCIO NACIONAL	2.035.111
CONTINENTAL	2.280.266
HDI	8.774.017
HUELEN	3.974
LIBERTY	10.121.769
MAPFRE	23.353.434
METLIFE	135.077
MUT. DE CARABINEROS	861.619
ORION	847.676
PENTA	8.190.947
PORVENIR	67.863
QBE	401.993
RENTA NACIONAL	3.485.050
SURAMERICANA	19.109.619
ZENIT	13.512
ZURICH SANTANDER	418.484

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

